

D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A, CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

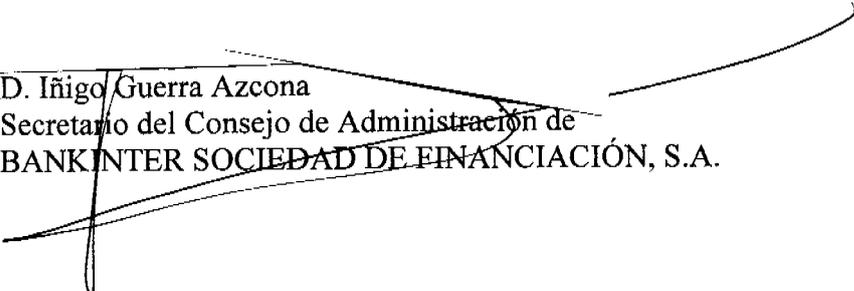
**CERTIFICA**

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., aprobado con fecha 22 de junio por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

**AUTORIZA**

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 2006.

  
D. Iñigo Guerra Azcona  
Secretario del Consejo de Administración de  
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

# **BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.**

## **FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., CON UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 5.000 MILLONES DE EUROS Y**

### **GARANTIZADO POR BANKINTER, S.A.**

*JUNIO 2006*

Este Folleto Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Documento de Registro (redactado conforme al Anexo IV del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004).

Modulo de Garantía (redactado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

El presente Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. (redactado conforme al Anexo I del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de julio de 2005 y actualizado por el Suplemento inscrito en los referidos registros con fecha 28 de marzo de 2006, el cual se incorpora por referencia.

# ÍNDICE

## **I. RESUMEN**

## **II FACTORES DE RIESGO**

1. Factores de riesgo de los valores
2. Factores de riesgo del emisor

## **III NOTA VALORES DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

### **2. FACTORES DE RIESGO**

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
- 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2. Legislación de los valores
- 4.3 Representación de los valores
- 4.4 Divisa de la emisión
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
  - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
  - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
  - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
  - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
  - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
  - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
- 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
  - 4.8.1. *Precio de amortización*
  - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
- 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12. Fecha de emisión
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores

### **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

- 5.1. Descripción de la Oferta Pública
  - 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
  - 5.1.2. *Importe total de la oferta*
  - 5.1.3. *Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
  - 5.1.4. *Método de prorrateo*
  - 5.1.5. *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
  - 5.1.6. *Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*

	5.1.7. <i>Publicación de los resultados de la Ofertas.</i>
	5.1.8. <i>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra</i>
5.2.	Plan de distribución y adjudicación
	5.2.1. <i>Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.</i>
	5.2.2. <i>Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada</i>
5.3.	Precios
	5.3.1 <i>Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.</i>
5.4.	Colocación y suscripción
	5.4.1. <i>Entidades coordinadoras y participantes en la colocación</i>
	5.4.2. <i>Agente de Pagos y Entidades Depositarias.</i>
	5.4.3. <i>Entidades Aseguradoras.</i>
	5.4.4. <i>Fecha del acuerdo de aseguramiento.</i>
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>
	6.1. Solicitudes de admisión a cotización
	6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
	6.3. Entidades de liquidez
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>
	7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
	7.2. Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores
	7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
	7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
	7.5. Ratings
<b>IV</b>	<b>DOCUMENTO DE REGISTRO</b>
<b>1</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>
<b>2</b>	<b>AUDITORES DE CUENTAS</b>
<b>3</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA</b>
<b>4</b>	<b>FACTORES DE RIESGO</b>
<b>5</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR</b>
	5.1 Historia y evolución del Emisor
	5.2 Inversiones
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO</b>
	6.1 Actividades Principales
	6.2 Mercados Principales
<b>7</b>	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b>
<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS</b>
<b>9</b>	<b>PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS</b>
<b>10</b>	<b>ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN</b>
<b>11</b>	<b>PRÁCTICAS DE GESTIÓN</b>
<b>12</b>	<b>ACCIONISTAS PRINCIPALES</b>

- 13** **INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS**
  - 13.1 *Información financiera histórica*
  - 13.2 *Estados financieros*
  - 13.3 *Auditoría de la información financiera histórica anual*
  - 13.4 *Edad de la información financiera más reciente*
  - 13.5 *Información intermedia y demás información financiera*
  - 13.6 *Procedimientos judiciales y de arbitraje*
  - 13.7 *Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor*

- 14** **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 14.1 *Capital social*
- 14.2 *Estatutos y escritura de constitución*

- 15** **CONTRATOS RELEVANTES**

- 16** **INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

- 17** **DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

## **V** **MÓDULO DE GARANTÍA**

- 1** **NATURALEZA DE LA GARANTÍA**

- 2** **ALCANCE DE LA GARANTÍA**

- 3** **INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE**

- 3.1 *Riesgos del Garante*
- 3.2 *Ratings del Garante*
- 3.3 *Mercados en los que están admitidos a cotización valores similares emitidos por el Garante.*

- 4** **DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

### **I.**

## **RESUMEN**

Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a un Resumen del Folleto Base, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha [ ]. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en el Paseo de la Castellana, 29 28046 Madrid, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros de la CNMV con fecha 14 de julio de 2005 y actualizado por medio de un Suplemento inscrito en los referidos registros el 28 de marzo de 2006.

### **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.**

#### **1.1 *Emisor***

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor")

CIF: A-84129378

Domicilio Social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.

Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

#### **1.2 *Naturaleza y denominación de la emisión***

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, y al amparo del Programa "Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2006", cuyo saldo vivo máximo es de 5.000 millones de euros y que se encuentra garantizado por Bankinter, S.A.

#### **1.3 *Importe nominal***

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 5.000 millones de euros nominales.

#### **1.4 *Nominal y precio efectivo del valor***

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100 euros o cualquier otra cantidad múltiplo de ésta.

El precio efectivo de emisión será el que se acuerde en el momento de suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que el pagaré haya sido emitido.

#### **1.5 *Precio y fecha de amortización***

La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin

ningún gasto para el suscriptor. Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 760 días naturales.

#### **1.6 Opción de amortización anticipada**

No hay posibilidad de amortización anticipada.

#### **1.7 Tipo de interés nominal**

Los valores del presente Folleto Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el tomador en el momento de la suscripción.

#### **1.8 Periodo de suscripción**

El presente Folleto Base de pagarés estará en vigor un año, contado a partir de la fecha de su publicación una vez inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

#### **1.9 Procedimiento de colocación y colectivo de potenciales suscriptores**

Los pagarés se podrán colocar mediante dos sistemas alternativos, según lo previsto en el apartado 5.1.3 y 5.4, en función del tipo de inversor:

-Emisión para inversores cualificados: mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor o de las entidades colocadoras asignadas en cada momento ("Entidades Colocadoras"); o

-Emisión para inversores minoristas: mediante la suscripción a través de cualquiera de los canales habituales de las Entidades Colocadoras.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha contratación.

El suscriptor recibirá el certificado de suscripción o titularidad en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.

#### **1.10 Cotización**

Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

#### **1.11 Liquidez**

El Emisor ha formalizado con fecha 8 de junio de 2006 un contrato de compromiso de liquidez con Bankinter, S.A.. (también la "Entidad de Contrapartida"), prorrogable automáticamente por periodos anuales coincidentes con las inscripciones de los sucesivos programas de pagarés, que se refiere en exclusiva a los emitidos conforme al presente Folleto Base. De acuerdo con dicho contrato, los precios de compra ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación y los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. Si la Entidad de Contrapartida quiebra o no responde, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias.

### **1.12 Régimen fiscal**

Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el apartado 4.14 del presente Folleto.

### **1.13 Rating de la emisión**

No ha habido evaluación del riesgo inherente al Emisor o a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna. No obstante, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene concedido para sus emisiones de deuda senior unsecured a corto plazo la calificación de P-1 por Moody`s, A-1 por Standard & Poor`s y F1 por Fitch. Para las emisiones a largo plazo, Moody`s califica a Bankinter, S.A. con Aa3, Standard & Poor`s con A y Fitch con A+.

### **1.14 Agente de Pagos**

Tal y como se recoge en el apartado 5.4.2 de la Nota de valores del presente Folleto, el Emisor ha suscrito con Bankinter, S.A un contrato de Agencia de Pagos. por el que se establece que dicha entidad se hará cargo del servicio financiero del Programa.

## **2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Garante"), según los términos previstos en el módulo de garantía del presente Folleto.

## **3. DATOS DEL EMISOR**

El Emisor de los valores es BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 29, Madrid, España, cuyos datos más relevantes se recogen en el Documento Registro del presente Folleto.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

## Riesgos del emisor

1. Riesgo operacional: posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas en la actividad de negocio.
2. Riesgo de liquidez: falta de recursos del Emisor para hacer frente a sus obligaciones
3. Riesgo de mercado: posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.
4. Riesgo de negocio: posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de un desajuste entre la partida del activo y del pasivo del Emisor, con independencia de que las mencionadas partidas deban resultar correlativas entre sí.
5. Riesgo de crédito: al no ser una entidad de crédito el riesgo de crédito del Emisor vendrá determinado en función del riesgo de crédito del Garante, el cual viene avalado por los ratings que en cada momento le conceden las agencias de calificación crediticia tal y como se recoge en el modulo garantía del presente Folleto.

## Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

1. Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.
2. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: en relación con el Emisor éste carece de calificación crediticia de las agencias de rating. No obstante lo anterior, en relación con el Garante, tal y como se recoge en el módulo de garantía del presente Folleto, éste tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Garante por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.
3. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija, y/o, en su caso, en otros mercados secundarios oficiales. Sin embargo no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, considerando que los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular. No obstante, en relación con este Programa, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Bankinter, S.A.

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el módulo de garantía del presente Folleto donde se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2005.

**III. NOTA DE VALORES DE PAGARÉS**

## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

Don Lázaro de Lázaro Torres, actuando como Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 10 de mayo de 2006, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores de Pagarés (en adelante, "Nota de Valores").

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Ver apartado II.

## **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta.

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni de BANKINTER, S.A., ya sea en su condición de garante, de entidad de liquidez o de Agente de Pagos (en adelante, indistintamente "el Garante", "la Entidad de Liquidez" o "el Agente de Pagos"). El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores

### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. En la columna "IMPORTE" recogemos la hipótesis de emisión y colocación del importe máximo del Programa.

CONCEPTOS	PORCENTAJE	IMPORTE (en €)
Tasas de Registro en la C.N.M.V.	0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 39.033 €	39.033
Tasa de CNMV de verificación sobre la admisión a A.I.A.F	0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses.(mínimo 975€ máximo 9.000€)	9.000
Tasa de inscripción en AIAF	0,005% s/ programa, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de admisión a cotización en AIAF	0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de inclusión del programa en IBERCLEAR	14.000 euros (variable)	14.000
Total		152.033

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al Emisor.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

a.- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días :

$$ie = \frac{(N-E) \times \text{base}}{(E - G) \times n}$$

b.- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$ie = \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{\text{Base}/n}{365}} - 1$$

donde:

i e: Tipo de interés efectivo anual del Emisor, expresado en tanto por uno.

N: Importe nominal del pagaré.

E: Importe efectivo del pagaré.

G: Total gastos de la emisión del pagaré.

n=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

Base: 365 días .

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

##### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables al vencimiento.

A cada pagaré se la asignará un código ISIN. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

#### 4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en la presente Nota de Valores, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, así como a su normativa de desarrollo.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

#### 4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en c/ Pedro Texeira, nº 8, 1ª planta, 28020 Madrid y serán al portador.

#### 4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

#### 4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

##### **Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Bankinter Sociedad de Financiación actualizará y

aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré, y será calculado para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días

$$I = \frac{(N-E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días

$$I = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{\text{Base/d}}{365}} - 1$$

Siendo para ambas fórmulas:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N=Importe nominal del pagaré.

E=Importe efectivo del pagaré.

d=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

base=365 días

### Importe efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{Base})}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a un 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N= Importe Nominal del pagaré

E= Importe Efectivo del pagaré

n = Número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno

Base = 365 días

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de desde 30 hasta 760 días y tipos nominales desde 0,25% al 9%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (I)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS (\*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DÍAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO											
	PLAZO: 30 DÍAS			PLAZO: 90 DÍAS			PLAZO: 180 DÍAS			PLAZO: 365 DÍAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)
0,250%	999,79	0,2503%	0,07	999,38	0,2502%	0,07	998,77	0,2502%	0,07	997,51	0,2500%	0,07
0,500%	999,59	0,5011%	0,14	998,77	0,5009%	0,14	997,54	0,5006%	0,14	996,02	0,5000%	0,14
0,750%	999,38	0,7526%	0,21	998,15	0,7521%	0,20	996,31	0,7514%	0,20	992,56	0,7500%	0,20
1,000%	999,18	1,0046%	0,27	997,54	1,0038%	0,27	995,09	1,0025%	0,27	990,10	1,0000%	0,27
1,250%	998,97	1,2572%	0,34	996,93	1,2559%	0,34	993,87	1,2540%	0,34	987,65	1,2500%	0,33
1,500%	998,77	1,5104%	0,41	996,31	1,5085%	0,41	992,66	1,5057%	0,41	985,22	1,5000%	0,40
1,750%	998,56	1,7641%	0,48	995,70	1,7616%	0,48	991,44	1,7578%	0,47	982,80	1,7500%	0,46
2,000%	998,36	2,0185%	0,55	995,09	2,0151%	0,54	990,23	2,0101%	0,54	980,39	2,0000%	0,53
2,250%	998,15	2,2734%	0,61	994,48	2,2691%	0,61	989,03	2,2628%	0,60	978,00	2,2500%	0,59
2,500%	997,95	2,5289%	0,68	993,87	2,5236%	0,68	987,82	2,5158%	0,67	975,61	2,5000%	0,65
2,750%	997,74	2,7850%	0,75	993,26	2,7786%	0,74	986,62	2,7692%	0,73	973,24	2,7500%	0,71
3,000%	997,54	3,0416%	0,82	992,66	3,0341%	0,81	985,42	3,0228%	0,80	970,87	3,0000%	0,78
3,250%	997,34	3,2989%	0,89	992,05	3,2900%	0,88	984,23	3,2768%	0,86	968,52	3,2500%	0,84
3,500%	997,13	3,5568%	0,95	991,44	3,5464%	0,94	983,03	3,5310%	0,93	966,18	3,5000%	0,90
3,750%	996,93	3,8152%	1,02	990,84	3,8033%	1,01	981,84	3,7856%	0,99	963,86	3,7500%	0,96
4,000%	996,72	4,0742%	1,09	990,23	4,0607%	1,08	980,66	4,0406%	1,06	961,54	4,0000%	1,01
4,250%	996,52	4,3339%	1,16	989,63	4,3185%	1,14	979,47	4,2958%	1,12	959,23	4,2500%	1,07
4,500%	996,31	4,5941%	1,23	989,03	4,5769%	1,21	978,29	4,5513%	1,18	956,94	4,5000%	1,13
4,750%	996,11	4,8549%	1,29	988,42	4,8357%	1,27	977,11	4,8072%	1,24	954,65	4,7500%	1,19
5,000%	995,91	5,1163%	1,36	987,82	5,0950%	1,34	975,94	5,0634%	1,31	952,38	5,0000%	1,24
5,250%	995,70	5,3784%	1,43	987,22	5,3548%	1,40	974,76	5,3199%	1,37	950,12	5,2500%	1,30
5,500%	995,50	5,6410%	1,50	986,62	5,6150%	1,47	973,59	5,5767%	1,43	947,87	5,5000%	1,36
5,750%	995,30	5,9042%	1,56	986,02	5,8758%	1,53	972,43	5,8338%	1,49	945,63	5,7500%	1,41
6,000%	995,09	6,1680%	1,63	985,42	6,1370%	1,60	971,26	6,0913%	1,55	943,40	6,0000%	1,47
6,250%	994,89	6,4324%	1,70	984,82	6,3987%	1,66	970,10	6,3490%	1,61	941,18	6,2500%	1,52
6,500%	994,69	6,6974%	1,77	984,23	6,6609%	1,73	968,94	6,6071%	1,67	938,97	6,5000%	1,57
6,750%	994,48	6,9631%	1,83	983,63	6,9236%	1,79	967,78	6,8655%	1,74	936,77	6,7500%	1,63
7,000%	994,28	7,2293%	1,90	983,03	7,1868%	1,86	966,63	7,1242%	1,80	934,58	7,0000%	1,68
7,250%	994,08	7,4961%	1,97	982,44	7,4504%	1,92	965,48	7,3833%	1,86	932,40	7,2500%	1,73
7,500%	993,87	7,7636%	2,03	981,84	7,7146%	1,98	964,33	7,6426%	1,91	930,23	7,5000%	1,78
7,750%	993,67	8,0317%	2,10	981,25	7,9792%	2,05	963,19	7,9023%	1,97	928,07	7,7500%	1,83
8,000%	993,47	8,3003%	2,17	980,66	8,2444%	2,11	962,05	8,1623%	2,03	925,93	8,0000%	1,88
8,250%	993,26	8,5696%	2,23	980,06	8,5100%	2,18	960,91	8,4226%	2,09	923,79	8,2500%	1,93
8,500%	993,06	8,8395%	2,30	979,47	8,7761%	2,24	959,77	8,6832%	2,15	921,66	8,5000%	1,98
8,750%	992,86	9,1101%	2,37	978,88	9,0427%	2,30	958,63	8,9441%	2,21	919,54	8,7500%	2,03
9,000%	992,66	9,3812%	2,44	978,29	9,3098%	2,37	957,50	9,2054%	2,27	917,43	9,0000%	2,08

(\*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (II)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS (\*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DÍAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO											
	PLAZO: 540 DÍAS			PLAZO: 700 DÍAS			PLAZO: 730 DÍAS			PLAZO: 760 DÍAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)
0,250%	996,31	0,2500%	0,07	995,22	0,2500%	0,07	995,02	0,2500%	0,07	994,81	0,2500%	0,07
0,500%	992,65	0,5000%	0,14	990,48	0,5000%	0,14	990,07	0,5000%	0,14	989,67	0,5000%	0,14
0,750%	989,01	0,7500%	0,20	985,77	0,7500%	0,20	985,17	0,7500%	0,20	984,56	0,7500%	0,20
1,000%	985,39	1,0000%	0,27	981,10	1,0000%	0,27	980,30	1,0000%	0,27	979,49	1,0000%	0,27
1,250%	981,79	1,2500%	0,33	976,46	1,2500%	0,33	975,46	1,2500%	0,33	974,47	1,2500%	0,33
1,500%	978,21	1,5000%	0,40	971,85	1,5000%	0,40	970,66	1,5000%	0,40	969,47	1,5000%	0,40
1,750%	974,66	1,7500%	0,46	967,28	1,7500%	0,46	965,90	1,7500%	0,46	964,52	1,7500%	0,46
2,000%	971,13	2,0000%	0,53	962,73	2,0000%	0,52	961,17	2,0000%	0,52	959,61	2,0000%	0,52
2,250%	967,62	2,2500%	0,59	958,23	2,2500%	0,58	956,47	2,2500%	0,58	954,73	2,2500%	0,58
2,500%	964,13	2,5000%	0,65	953,75	2,5000%	0,65	951,81	2,5000%	0,64	949,88	2,5000%	0,64
2,750%	960,66	2,7500%	0,71	949,30	2,7500%	0,71	947,19	2,7500%	0,70	945,08	2,7500%	0,70
3,000%	957,21	3,0000%	0,78	944,89	3,0000%	0,77	942,60	3,0000%	0,76	940,31	3,0000%	0,76
3,250%	953,78	3,2500%	0,84	940,51	3,2500%	0,82	938,04	3,2500%	0,82	935,57	3,2500%	0,82
3,500%	950,38	3,5000%	0,90	936,15	3,5000%	0,88	933,51	3,5000%	0,88	930,87	3,5000%	0,88
3,750%	946,99	3,7500%	0,96	931,83	3,7500%	0,94	929,02	3,7500%	0,94	926,21	3,7500%	0,93
4,000%	943,63	4,0000%	1,01	927,54	4,0000%	1,00	924,56	4,0000%	0,99	921,58	4,0000%	0,99
4,250%	940,28	4,2500%	1,07	923,28	4,2500%	1,05	920,13	4,2500%	1,05	916,98	4,2500%	1,05
4,500%	936,95	4,5000%	1,13	919,05	4,5000%	1,11	915,73	4,5000%	1,10	912,42	4,5000%	1,10
4,750%	933,65	4,7500%	1,19	914,85	4,7500%	1,16	911,36	4,7500%	1,16	907,89	4,7500%	1,16
5,000%	930,36	5,0000%	1,24	910,67	5,0000%	1,22	907,03	5,0000%	1,21	903,40	5,0000%	1,21
5,250%	927,09	5,2500%	1,30	906,53	5,2500%	1,27	902,73	5,2500%	1,27	898,94	5,2500%	1,26
5,500%	923,84	5,5000%	1,36	902,41	5,5000%	1,32	898,45	5,5000%	1,32	894,51	5,5000%	1,31
5,750%	920,62	5,7500%	1,41	898,33	5,7500%	1,38	894,21	5,7500%	1,37	890,11	5,7500%	1,36
6,000%	917,41	6,0000%	1,47	894,27	6,0000%	1,43	890,00	6,0000%	1,42	885,74	6,0000%	1,42
6,250%	914,21	6,2500%	1,52	890,24	6,2500%	1,48	885,81	6,2500%	1,47	881,41	6,2500%	1,47
6,500%	911,04	6,5000%	1,57	886,23	6,5000%	1,53	881,66	6,5000%	1,52	877,11	6,5000%	1,51
6,750%	907,89	6,7500%	1,63	882,26	6,7500%	1,58	877,53	6,7500%	1,57	872,84	6,7500%	1,56
7,000%	904,75	7,0000%	1,68	878,31	7,0000%	1,63	873,44	7,0000%	1,62	868,60	7,0000%	1,61
7,250%	901,63	7,2500%	1,73	874,39	7,2500%	1,68	869,37	7,2500%	1,67	864,38	7,2500%	1,66
7,500%	898,53	7,5000%	1,78	870,49	7,5000%	1,73	865,33	7,5000%	1,72	860,20	7,5000%	1,71
7,750%	895,45	7,7500%	1,83	866,62	7,7500%	1,77	861,32	7,7500%	1,76	856,05	7,7500%	1,75
8,000%	892,38	8,0000%	1,88	862,78	8,0000%	1,82	857,34	8,0000%	1,81	851,93	8,0000%	1,80
8,250%	889,34	8,2500%	1,93	858,96	8,2500%	1,87	853,38	8,2500%	1,86	847,84	8,2500%	1,84
8,500%	886,31	8,5000%	1,98	855,17	8,5000%	1,91	849,46	8,5000%	1,90	843,78	8,5000%	1,89
8,750%	883,29	8,7500%	2,03	851,40	8,7500%	1,96	845,55	8,7500%	1,95	839,74	8,7500%	1,93
9,000%	880,30	9,0000%	2,08	847,66	9,0000%	2,00	841,68	9,0000%	1,99	835,74	9,0000%	1,98

(\*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que cualquiera de las entidades que conforme al presente Folleto pueden recibir las solicitudes de títulos da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de suscripción o contratación. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha el valor.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter Sociedad de Financiación emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

La Entidad Colocadora correspondiente entregará una confirmación de adquisición en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la fecha de contratación.

A efectos de liquidación de intereses el Agente de Pagos remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

#### 4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor ha suscrito un contrato de Agente de Pagos con Bankinter, S.A. por el que esta entidad (en adelante también el "Agente de Pagos") se compromete a pagar a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Agente de Pagos se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento de la correspondiente Entidad Colocadora

#### 4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

#### 4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

#### 4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

#### 4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

#### 4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

#### 4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

##### 4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

##### 4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 760 días naturales, ambos inclusive.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por 100% de su valor nominal, abonándose por el Agente de Pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

#### 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[ \frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

A continuación, exponemos un ejemplo sobre cual será el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un pagaré de 1.000 euros de valor nominal, a un plazo de 90 días, y a un tipo de interés del 3,00% (base 365), según se puede extraer de la tabla incluida en la página 15.

No tenemos en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

	<u>Flujo (euros)</u>
Precio de adquisición o importe efectivo	992,66
Importe nominal a vencimiento (90 días)	+ 1.000

Aplicando la fórmula anterior resulta un tipo de interés efectivo del 3,0341 %.

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

#### 4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Folleto Base se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración del Emisor, adoptado en su sesión de 10 de mayo de 2006, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 3 de mayo de 2005.

#### 4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la publicación del presente Folleto una vez inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la duración máxima de un año, siempre dentro del límite del saldo vivo máximo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

#### 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### 4.14. Fiscalidad de los valores

A los pagarés que se emitan al amparo de este folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los pagarés de empresa emitidos al amparo del presente folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Este análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo; el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ("IS"), aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; y el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR"), aprobado

por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, así como con los vigentes reglamentos de dichos Impuestos. El presente análisis se realiza de acuerdo con la legislación en vigor a la fecha de aprobación del presente Folleto, no obstante este régimen fiscal puede ser afectado por los cambios que produzcan en la legislación vigente.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los Pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Los valores a emitir al amparo del folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, se considerará en todo caso rendimiento de capital mobiliario. Formará, por tanto, parte de la Base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del IRPF, como del IS o del IRNR.

### **Personas físicas residentes en España**

Para las personas físicas residentes en España, el rendimiento obtenido será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (15% en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF.

### **Personas jurídicas residentes en España**

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que los mencionados activos hayan sido emitidos con posterioridad al 1 de enero de 1999, y cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

### **Personas físicas o jurídicas no residentes en España**

Para los tenedores personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español, y que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, las rentas derivadas de los pagarés con rendimiento implícito se encuentran sujetas al gravamen del IRNR, y estarán sujetas a retención al tipo del 15%, salvo que resulte aplicable un CDI que establezca un tipo inferior o que la ley española se modifique.

No obstante, los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios estarán exentos de tributación en España cuando se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo las rentas derivadas de la transmisión de valores realizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles estarán exentas de tributación en España cuando se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

Asimismo, tal como ha sido confirmado por la Administración Tributaria en contestación vinculante de la Dirección General de Tributos de 31 de mayo de 2005, a estas emisiones le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, en la que se establece que las rentas procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a doce meses estarán exentas del IRNR en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR.

De acuerdo con lo previsto en el citado precepto 14 del Texto Refundido del IRNR, en el supuesto de que los tenedores de los títulos sean personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español que operen en él sin mediación de un establecimiento permanente los rendimientos derivados de los mismos estarán exentos de tributación en España.

Esta exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación en España por el IRNR y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%, que deberá practicar el emisor.

Para hacer efectiva la citada exención es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal y como se describe en el apartado siguiente ("Obligaciones de Información"), todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998 en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

En el caso de que la obligación de suministro de información no se lleve a cabo correctamente por parte del inversor no residente, el emisor, deberá aplicar la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (15% en la actualidad)

### **Obligaciones de información**

Las rentas satisfechas por los valores emitidos al amparo de este folleto están sometidas a las obligaciones de información recogidas en la legislación vigente. A tales efectos debe tenerse en cuenta, en especial, las normas recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 19/2003, de 4 de julio, y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, y Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.**

### **5.1 Descripción de la oferta pública.**

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros, denominado "Folleto Base de pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2006".

#### 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

El presente Folleto Base de pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de pagarés.

#### 5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 5.000.000.000 (cinco mil millones) de euros.

#### 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de un año, computado desde la fecha de su publicación una vez inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas y podrán realizarse mediante dos sistemas alternativos:

##### **1. Emisión para inversores minoristas mediante negociación a través de los canales habituales de las Entidades Colocadoras.**

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones a través de las Entidades Colocadoras, pudiendo hacerlo mediante su red de oficinas, o, en caso de que dispusieran de ellos, mediante los servicios de Banca Telefónica, Banca Electrónica o Banca a través de Internet de las referidas entidades.

En el supuesto de emisión dirigida a minoristas las Entidades Colocadoras podrán recibir peticiones cualquier día hábil dentro del horario de las oficinas y en todo caso de 9.00 a 14.00.

En este supuesto, el importe nominal mínimo de cada petición será de un mínimo de cien (100) euros- un pagaré- por petición.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de pagarés.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

Cuando la Entidad Colocadora sea Bankinter, S.A. la operativa para minoristas se podrá iniciar bien de forma telemática o telefónica, siempre y cuando se cumplan las exigencias y garantías para el suscriptor que se recogen en este apartado, o bien directamente en oficinas o agentes de Bankinter, S.A. entre el Emisor y el inversor final, confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- -Mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter, S.A. o mediante telefax o mediante mensaje de correo electrónico (e-mail), firmada por el inversor final adquirente de los pagarés.

- -Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica, Banca electrónica o Banca en Internet de Bankinter, S.A. para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

En el caso de que, tal y como se prevé en el presente Folleto, en una emisión concreta se incorporen otras Entidades Colocadoras, la operativa para la suscripción telemática, telefónica o directa por minoristas que establezcan deberá cumplir con las mismas exigencias y requisitos previstos en el presente apartado en relación con Bankinter, S.A.

Al acceder al servicio de Banca Telefónica de Bankinter, S.A. y con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que Bankinter, S.A. de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto Base así como las Condiciones Finales de la emisión a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina de Bankinter, S.A. que se ha puesto a su disposición el presente Folleto así como las Condiciones Finales y que éste es conocedor de su contenido. En otro caso, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. Si el cliente accede a la suscripción a través del servicio telemático, previamente a la suscripción estará a su disposición el texto del presente Folleto Base y de las Condiciones Finales, pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar de los citados documentos y desistir de la suscripción del pagaré.

Adicionalmente cuando la tramitación se haga por vía telefónica el procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica de Bankinter, S.A. será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar a la operadora de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, la operadora le ofrecerá la posibilidad de poner a su disposición el presente Folleto Base y las Condiciones Finales aprobados por la CNMV.

De conformidad con el Contrato de Banca Telefónica el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su C.A.P. como la coordenada de su T.I.P que le sea solicitada.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, Bankinter podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Cuando la contratación sea a través de la Banca por Internet de Bankinter, S.A. se aplicarán las siguientes reglas:

De conformidad con el contrato ebankinter, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Telefónica (T.I.T) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar,

teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato. Cuando la contratación se produzca por Internet Bankinter se asegurará:

- a) Que en la pantalla previa a la suscripción, aparecerán el presente Folleto Base y las Condiciones Finales de la emisión a que se refiere, así como una página en la que se describen las características (tipos, días, interés nominal y efectivo y TAE/TIR) de los distintos pagares que pueda contratar.
- b) Que en la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.
- c) Por último el peticionario deberá seleccionar el número de cuenta corriente donde desea que se le cargue la suscripción de pagarés. Además deberá tener abierta una cuenta de intermediación donde depositar los pagarés suscritos. Si el peticionario no tuviera contratada cuenta de intermediación en Bankinter, se procederá a contratarla en los términos establecidos por esta entidad.
- d) Por último una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerán en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

Para cualquiera de esos supuestos Bankinter, S.A. declara que:

Autenticidad: establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Bankinter mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Bankinter asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de Internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV, requisitos que, en el caso de que participaran otras Entidades Colocadoras, éstas deberán cumplir y garantizar a los suscriptores.

## **2. Emisiones para inversores cualificados mediante negociación directa con el Emisor o con las Entidades Colocadoras.**

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería de las Entidades Colocadoras, cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 .

El importe nominal mínimo de cada petición será de un mínimo de quince mil (1.500) euros - el importe nominal de cada pagaré es de 100 euros- por petición.

Está previsto que, en un primer instante, se designe a Bankinter, S.A. como única Entidad Colocadora, pudiendo el Emisor designar posteriormente nuevas Entidades Colocadoras.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá una confirmación de adquisición a favor del inversor final adquirente.

En ambos casos, el plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de suscripción o contratación.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

#### 5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo.

#### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de cada petición en las emisiones a minoristas mediante negociación a través de los medios habituales de las Entidades Colocadoras será de cien (100) euros por petición.

El importe nominal mínimo de cada petición en las emisiones mediante negociación directa de los inversores cualificados con las Entidades Colocadoras o con el Emisor será de quince mil (15.000) euros por petición.

#### 5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los 5 días hábiles posteriores a dicha contratación. El pago podrá hacerse mediante cualquiera de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- En caso de emisiones dirigidas a inversores minoristas: mediante la autorización del suscriptor a la correspondiente Entidad Colocadora para que adeude el importe en la cuenta que el mismo tuviera abierta a su nombre en la misma, y, en caso de que no la tuviera, el suscriptor deberá, antes de la fecha de suscripción de los valores, abrir las correspondientes cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad.
- En caso de emisiones dirigidas a inversores cualificados: mediante una orden de abono de fondos a favor de Bankinter, como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos la Entidad Agente de Pagos abonará, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Bankinter, S.A.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento utilizado para ello, la Entidad Colocadora expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión del justificante de la suscripción será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de contratación.

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, los tipos de interés a que coticen diariamente los pagarés estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor o en el de las Entidades Colocadoras,.

Se comunicará diariamente a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

#### 5.2. Plan de distribución y asignación.

##### 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto inversores minoristas como cualificados.

##### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

#### 5.3. Precios

##### 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter Sociedad de Financiación. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

#### 5.4. Colocación y Aseguramiento

##### 5.4.1. Entidades participantes en la colocación y Entidad Directora

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Bankinter, S.A., en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión en favor de esta entidad, aunque ello sin perjuicio de aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades (en adelante, las "Entidades Colocadoras").

##### 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Bankinter, S.A. será el Agente de Pagos que atenderá el servicio financiero del Programa, en virtud del contrato suscrito con el Emisor con fecha 8 de junio de 2006, en el que no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión por ello (en adelante también el "Agente de Pagos")

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

##### 5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

##### 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

## 6. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### 6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2006 Bankinter Sociedad de Financiación solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Bankinter Sociedad de Financiación manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros.

### 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Debido a la falta de actividad del Emisor hasta la fecha, actualmente no existen valores de ninguna clase emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación que se encuentren admitidos a cotización.

No obstante, en el punto 3.2 del módulo de garantía del presente Folleto Base se encuentran los cuadros que recogen las emisiones llevadas a cabo por el Garante de valores similares admitidos a cotización en mercados regulados.

### 6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general respecto de todos los pagarés objeto del presente Folleto Base. Para ello, el Emisor ha formalizado con Bankinter, S.A. un contrato de compromiso de liquidez, prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las inscripciones de sucesivos Programas de Pagarés, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. Bankinter, S.A. (en adelante "Entidad de Contrapartida") declara ser miembro del mercado secundario oficial de valores A.I.A.F. de Renta Fija, cuyo funcionamiento quedó autorizado en virtud de la Orden de 1 de Agosto de 1991. En consecuencia, se compromete a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en dicho mercado.
2. La liquidez que la Entidad de Contrapartida ofrecerá a los tenedores de pagarés se refiere exclusivamente a los emitidos conforme al presente Folleto, registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. La Entidad de Contrapartida cotizará a precios de compra y venta de los Pagarés del presente Folleto, una vez sean admitidos a negociación en el Mercado A.I.A.F., y de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado con el Emisor antes mencionado. Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida, no podrá ser superior a 10 por ciento en terminos TIR en tipo de interés, salvo por causas excepcionales en el mercado que lo imposibiliten, sin que en ningún caso pudiera superar los 50 puntos basicos. Nunca será superior al 1% en términos de precio.
4. Los precios de compra ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación.  
La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, ascienda a un límite del 10% del saldo vivo nominal emitido.
5. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda de clientes y/o del mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, o bien acudiendo al Emisor para que le facilite el papel emitiendo pagarés.
6. La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios por vía telefónica.
7. Los precios de compra o venta se expresarán en tipo de interés nominal, expresado en tanto por ciento (%), en base a un año de 365 días, y en interés simple para los pagarés con plazo de vencimiento de hasta 365 días inclusive, y en interés compuesto para plazos de vencimiento superiores a aquél.
8. La Entidad de Contrapartida se obliga a poner a disposición del Emisor cualquier información relativa a las operaciones realizadas de acuerdo con las estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado entre ambas partes.

9. La Entidad de Contrapartida no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna respecto de los pagarés a que se refiere el compromiso de liquidez. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
10. La Entidad de Contrapartida queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida, o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las entidades de crédito.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Folleto, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

El contrato de compromiso de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir del registro del correspondiente Folleto por la C.N.M.V., y será prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las siguientes inscripciones de sucesivos programas de pagarés, de características y términos similares a los del programa a que se refiere este Folleto, en la C.N.M.V.

Dicho contrato podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 60 días sobre la pretendida fecha de resolución. No obstante, la Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el emisor firme un nuevo contrato de compromiso de liquidez con otra entidad para el mismo fin.

En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato de compromiso de liquidez será comunicada a la C.N.M.V.

## **7 INFORMACIÓN ADICIONAL**

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadora alguna. El Emisor carece de rating.

No obstante lo anterior, los ratings asignados al Garante se encuentran recogidos en el punto 3.3 del módulo de garantía del presente Folleto.

#### **IV. DOCUMENTO DE REGISTRO**

## 1. PERSONAS RESPONSABLES.

Don Lázaro de Lázaro Torres, actuando como Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada el 10 de mayo de 2006, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.(en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Documento de Registro (en adelante, "Documento Registro").

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. AUDITORES DE CUENTAS

La Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación acordó en su reunión del 3 de mayo de 2006 designar, por el plazo de 3 años para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, como auditores de cuentas de la Sociedad a la firma Deloitte, S.L. con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso 28019 firma que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas ("ROAC") con el número de inscripción S0692.

## 3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

	Primer cuatrimestre 2006	Año 2005	Año 2004
<i>en euros</i>			
CAPITAL SOCIAL	60.200	60.200	60.200
TOTAL ACTIVO	60.630	60.108	59.579
TOTAL PASIVO	60.630	60.108	59.579
RESULTADO DEL EJERCICIO	257	344	- 621

Por la falta de actividad de Bankinter, Sociedad de Financiación, S.A. los beneficios obtenidos durante el año 2005 han sido escasos y no se ha procedido a la constitución de una reserva legal y, por ende, al reparto de dividendos.

## 4. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II del presente Folleto Base.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

### 5.1 Historia y evolución del emisor

La denominación social del Emisor es Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

El Emisor fue constituido por tiempo indefinido el 14 de octubre de 2004 por medio de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara con el número 3.514 de orden de su protocolo, sin que desde esa fecha haya tenido actividad alguna por lo que carece de estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2004.

Su domicilio social es Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid. Está constituido bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo.

Realiza su actividad sometiéndose a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de transacciones económicas con el exterior.

## 5.2 Inversiones

No aplicable.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

### 6.1. Actividades principales

El objeto principal del Emisor será la emisión de valores que reconozcan deuda pero que no sean convertibles ni canjeables en acciones, ni confieran a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características. Más en concreto emitirá bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés.

Hasta la fecha el Emisor no ha llevado a cabo ninguna emisión por lo que las emisiones de pagarés que se realicen con cargo al presente Folleto Base serán las primeras.

### 6.2. Mercados principales

Aunque no se descartan otras posibilidades, las emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto Base estarán dirigidas principalmente al mercado nacional.

Los valores emitidos por el Emisor pueden ser suscritos tanto por inversores minoristas como por cualificados.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### 7.1. Descripción del Grupo

El Emisor es una filial de BANKINTER S.A., el Garante. La información relativa a la composición de BANKINTER, S.A. se encuentra recogida en el módulo de garantía del presente Folleto Base que incorpora por referencia el Documento Registro de dicha entidad.

### 7.2. Dependencia del Emisor

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. pertenece al grupo consolidable BANKINTER con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29, Madrid 28046, que es titular del 100% del capital social del Emisor. En la actualidad, los tres miembros del Consejo de Administración del Emisor ejercen diversos cargos dentro del grupo consolidable BANKINTER (ver punto 10.1).

## 8. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

El Emisor declara que no ha habido ningún cambio importante en sus perspectivas desde la fecha de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2005 y al primer trimestre de 2006, los cuales serán publicados en la página web de la CNMV.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro no se conoce tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso o hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor para el ejercicio 2006.

## 9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Emisor opta por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.

## 10. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

### 10.1 Órganos de Administración

El gobierno y la administración de la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, el cual está formado por las siguientes personas:

	<b>Nombramiento inicial / última reelección</b>	<b>Próxima reelección</b>	<b>Condición</b>	<b>Función</b>	<b>Actividad actual al margen del Consejo de la Sociedad</b>
Lázaro de Lázaro Torres	14 de octubre de 2004/14 de octubre de 2004	14 de octubre de 2008	Ejecutivo	Presidente	Subdirector General Adjunto de Bankinter, S.A.
Jacobo Díaz García	14 de octubre de 2004/14 de octubre de 2004	14 de octubre de 2008	Ejecutivo	Consejero	Director de la División de Dirección Financiera de Bankinter, S.A.
David Pérez Renovales	14 de octubre de 2004/14 de octubre de 2004	14 de octubre de 2008	Ejecutivo	Consejero	Director de la unidad de Relaciones con los Inversores de Bankinter, S.A.
Iñigo Guerra Azcona				Secretario no consejero	Director Asesoría Jurídica y Fiscal de Bankinter, S.A.

Todos los consejeros tienen su domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046.

### 10.2 Conflictos de Interés

No existe ningún conflicto de intereses entre el Emisor y ninguna de las personas o entidades a las que representa mencionadas en el párrafo anterior y sus intereses privados y/o otros deberes.

No obstante, en los supuestos de que pudieran existir situaciones puntuales de conflictos de interés (nombramientos, reelecciones...) los consejeros afectados se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y participar en las votaciones del Consejo de Administración o sus Comisiones, en los términos establecidos en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

## **11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN**

### **11.1 Comité de Auditoría**

El Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. acordó, en el Consejo de Administración celebrado el 23 de marzo de 2004, por unanimidad, que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. incluya dentro de sus competencias el desarrollo de las funciones del Comité de Auditoría de las sociedades filiales o participadas mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por BANKINTER, S.A. en las que, en virtud de ley o de las recomendaciones de Gobierno Corporativo procedentes de la CNMV, resulta obligatorio o aconsejable la existencia de un órgano de tales condiciones. Las funciones que a tal efecto desarrollará la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. serán:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los mismos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

### **11.2 Régimen de Gobierno Corporativo**

De conformidad con la norma sexta de la Circular 1/2004, la Sociedad se adhiere al Régimen de Gobierno Corporativo adoptado por Bankinter, S.A. En este sentido, se informará a la CNMV del régimen de Gobierno Corporativo aplicable a la Sociedad, entregando al supervisor una copia del correspondiente Informe de Gobierno Corporativo.

## **12. ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Bankinter, S.A. es el accionista único del Emisor, del que posee el 100% del capital social.

## **13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS**

### **13.1 Información financiera histórica**

En los estados financieros a fecha 31 de diciembre de 2004 se recoge que durante el ejercicio 2004 no hubo actividad alguna, no siendo por ello auditados.

A) Balance de situación abreviado al 30 e abril de 2006, 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004

ACTIVO	30 de abril de 2006	31 de diciembre de 2005 (*)	31 de diciembre de 2004 (*)
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
Deudores	180	-	405
Tesorería	59.990	59.993	59.079
Ajustes por periodificación	460	115	95
<b>Total activo circulante</b>	<b>60.630</b>	<b>60.108</b>	<b>59.579</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>60.630</b>	<b>60.108</b>	<b>59.579</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

PASIVO	30 de abril de 2006	31 de diciembre de 2005 (*)	31 de diciembre de 2004 (*)
<b>FONDOS PROPIOS:</b>			
Capital suscrito	60.200	60.200	60.200
Resultados de ejercicios anteriores	(277)	(621)	-
Beneficio del ejercicio	257	344	- 621
<b>Total fondos propios</b>	<b>60.180</b>	<b>59.923</b>	<b>59.579</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>450</b>	<b>185</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>60.630</b>	<b>60.108</b>	<b>59.579</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

B) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al 30 de abril de 2006, 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 (en Euros)

DEBE	Período comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2006	Ejercicio 2005(*)	Ejercicio 2004(*)
<b>GASTOS:</b>			
Otros gastos de explotación	-	134	448
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Gastos financieros	-	15	
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>345</b>	<b>663</b>	<b>95</b>
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	<b>345</b>	<b>529</b>	<b>-</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>345</b>	<b>529</b>	<b>-</b>
Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	(88)	(185)	(268)
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b>	<b>257</b>	<b>344</b>	<b>-</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

<b>HABER</b>	<b>Período comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2006</b>	<b>Ejercicio 2005(*)</b>	<b>Ejercicio 2004(*)</b>
<b>INGRESOS:</b>			
<b>Pérdidas de explotación</b>	-	134	448
Ingresos financieros En empresas del Grupo	345	678	95
<b>Resultados financieros negativos</b>	-	-	
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	-	-	353
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	-	-	353
<b>Resultado del ejercicio (pérdidas)</b>	-	-	621

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

C) No se han elaborado Estados de Flujos de Tesorería.

D) Política Contable y Notas Explicativas

El balance abreviado de la Sociedad al 30 de abril de 2006, al 31 de diciembre de 2005 y al 31 de diciembre de 2004 y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de abril de 2006 y a los ejercicios 2005 y 2004 se presentan siguiendo las disposiciones vigentes en materia contable de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad. Para la elaboración de dichos balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias se han seguido los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

### 13.2 Estados Consolidados

El Emisor está dispensado de consolidar las cuentas porque consolida en un grupo más amplio.

### 13.3 Auditoría de la información financiera histórica anual

Con fecha 12 de mayo de 2006 Deloitte emitió informe favorable sobre los estados financieros del Emisor a 30 de abril de 2006 y en el que declaraba que los mencionados estados, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2006, expresan, en todos los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de abril de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el referido periodo, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

En el mismo informe también declaraba que le fueron presentadas a efectos comparativos las partidas de los estados financieros correspondientes al mismo periodo del ejercicio anterior e indicaba que la Sociedad fue constituida el 14 de octubre de 2004, sin que hubiera desarrollado su objeto social durante el ejercicio 2005.

Las Cuentas Anuales Auditadas del Emisor se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

#### 13.4 Edad de la información financiera más reciente

La información financiera más reciente sobre el Emisor es el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a fecha 30 de abril de 2006 incluidos en el apartado 3 del presente Documento de Registro.

#### 13.5 Información intermedia y demás información financiera

No aplicable.

#### 13.6 Procedimientos judiciales y de arbitraje

El Emisor declara que no existen procedimientos gubernamentales, legales o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o aquéllos que el Emisor tenga conocimiento que le afectan), durante los 12 meses anteriores al registro de este Folleto, que puedan tener efectos significativos y/o en la posición o rentabilidad financiera del grupo.

#### 13.7 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

El Emisor declara que no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del grupo desde el 30 de abril de 2006, fecha de los últimos estados financieros auditados.

### 14 INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 14.1 Capital social

El capital social es de SESENTA MIL DOSCIENTOS (60.200) Euros, dividido en SEISCIENTAS DOS (602) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, numeradas correlativamente del uno (1) al seiscientos dos (602), ambos inclusive, de 100 Euros de valor nominal cada una.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por Bankinter, S.A.

#### 14.2 Estatutos y escritura de constitución

La Sociedad fue constituida el 14 de octubre de 2004 mediante el otorgamiento ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara de escritura pública con el número 3.514 de orden de su protocolo, en la cual fueron igualmente elevados a público los Estatutos de la Sociedad, que a la fecha de firma del presente Folleto Base siguen plenamente vigentes.

La constitución y los Estatutos de la Sociedad fueron inscritos en el Registro Mercantil de Madrid con el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

### 15 CONTRATOS RELEVANTES

No aplicable.

### 16 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluyen en el presente Documento de Registro declaraciones o informes de expertos ni informaciones de terceros.

Bankinter Sociedad de Financiación tampoco tiene concedido rating alguno. Sin embargo, el Garante sí tiene concedido rating tal y como se detalla en el punto 3.3. del módulo de garantía del presente Folleto Base.

## 17 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Los siguientes documentos estarán a disposición del público durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- a) La Escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., estarán a disposición del público en el domicilio social del Emisor, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046 así como en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.
- b) Los estados financieros auditados a 30 de abril de 2006 se encuentran a disposición del público en la página web del Garante ([www.ebankinter.es](http://www.ebankinter.es)) así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## **V. MÓDULO DE GARANTÍA**

## **1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA**

El Emisor de los valores es BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 29, Madrid, España. Esta entidad es una filial perteneciente al Grupo BANKINTER, de la cual Bankinter, S.A. posee el 100% de su capital social.

Constituye el objeto social exclusivo de Bankinter Sociedad de Financiación la emisión, con la garantía de Bankinter, S.A, de valores que reconozcan deuda y no sean convertibles ni canjeables en acciones, ni confieran a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características. El objeto se desarrollará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso en la legislación vigente que sea de aplicación.

En base a la autorización concedida por el acuerdo Octavo punto 3 de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. ("el Garante") celebrada el 20 de abril de 2006, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 17 de mayo de 2006 garantizar las emisiones que Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. con el alcance recogido en el siguiente apartado.

## **2. ALCANCE DE LA GARANTÍA**

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 17 de mayo de 2006, acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 16.000 millones de euros fijado en el punto 4.1. del acuerdo Octavo de la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. de 20 de abril de 2006. En relación con el indicado acuerdo de garantía, se emitió un certificado con fecha 15 de junio de 2006, firmado por D. Iñigo Guerra Azcona, en el cual se establece que el importe máximo de garantía de 5.000 millones de euros indicado en el acuerdo de garantía se refiere al saldo vivo máximo emitido al amparo del Programa de Pagarés de Bankinter, Sociedad de Financiación. Asimismo, se establece en el certificado que el límite de 16.000 millones de euros se refiere al límite de emisiones de deuda en general de Bankinter, S.A. y/o de las sociedades del Grupo Bankinter, con o sin aval o garantía directa o indirecta de Bankinter, S.A., lo cual significa que cualquier importe utilizado por Bankinter, S.A. destinado a la garantía de las emisiones de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. bajo el Programa "Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2006" se tendrá en cuenta a la hora de calcular el límite disponible de endeudamiento.

## **3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE**

### **3.1. Riesgos del Garante**

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2005 y actualizado por suplemento inscrito el 28 de marzo de 2006.

### **3.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase emitidos por el Garante**

En la siguiente tabla aparecen recogidos los pagarés del Garante, vivos a 1 de junio de 2006, que están admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija:

Cód.Isin	Cupón	F. emisión	Fecha vto.	Mon.	Circulación
ES0513679FV6	DESC	31/05/2006	05/06/2006	EUR	12.220,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	8.097,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	98,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	6.000,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	340,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	4.950,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	5.442,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	10.952,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	1.600,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	3.200,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	75,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	1.184,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	380,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	950,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	1.315,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	1.717,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	1.500,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	3.072,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	5.869,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	5.869,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	6.329,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	20.385,00
ES0513679BF8	DESC	10/06/2005	12/06/2006	EUR	3.426,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	900,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	1.800,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	1.420,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	4.260,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	72.000,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	22.200,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	7.288,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	2.576,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	1.288,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	10.105,00
ES0513679Y38	DESC	24/12/2004	19/06/2006	EUR	11.465,00
ES0513679FL7	DESC	26/04/2006	26/06/2006	EUR	1.769,00
ES0513679FL7	DESC	26/04/2006	26/06/2006	EUR	9.916,00
ES0513679FL7	DESC	26/04/2006	26/06/2006	EUR	11.752,00
ES0513679FL7	DESC	27/04/2006	26/06/2006	EUR	6.378,00
ES0513679DU3	DESC	30/12/2005	30/06/2006	EUR	125.000,00
ES0513679DU3	DESC	30/12/2005	30/06/2006	EUR	125.000,00
ES0513679DU3	DESC	30/12/2005	30/06/2006	EUR	3.800,00
ES0513679DU3	DESC	30/12/2005	30/06/2006	EUR	3.486,00
ES0513679DU3	DESC	30/12/2005	30/06/2006	EUR	3.028,00
ES0513679DU3	DESC	30/12/2005	30/06/2006	EUR	2.259,00
ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	2.400,00
ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	9.000,00
ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	1.821,00
ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	2.523,00
ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	3.000,00
ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	4.698,00

ES0513679BT9	DESC	14/07/2005	10/07/2006	EUR	151.647,00
ES0513679FK9	DESC	21/04/2006	18/07/2006	EUR	6.441,00
ES0513679FK9	DESC	21/04/2006	18/07/2006	EUR	1.160,00
ES0513679FK9	DESC	21/04/2006	18/07/2006	EUR	580,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	18.080,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	15.040,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	27.700,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	3.027,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	9.081,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	2.000,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	18.000,00
ES0513679Z60	DESC	14/02/2005	20/07/2006	EUR	1.820,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	3.000,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	3.000,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	162.000,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	260,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	400,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	40,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	1.540,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	300,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	21.394,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	26.642,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	8.000,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	396,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	224,00
ES0513679BU7	DESC	27/07/2005	24/07/2006	EUR	4.000,00
ES0513679EH8	DESC	31/01/2006	31/07/2006	EUR	88.600,00
ES0513679EH8	DESC	31/01/2006	31/07/2006	EUR	1.189,00
ES0513679EH8	DESC	31/01/2006	31/07/2006	EUR	1.189,00
ES0513679X39	DESC	24/11/2004	18/08/2006	EUR	45.450,00
ES0513679X39	DESC	24/11/2004	18/08/2006	EUR	12.000,00
ES0513679X39	DESC	24/11/2004	18/08/2006	EUR	4.098,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	1.500,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	3.000,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	1.844,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	15.000,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	30.000,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	303,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	909,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	668,00
ES0513679CP5	DESC	29/09/2005	25/08/2006	EUR	3.986,00
ES0513679CL4	DESC	09/09/2005	04/09/2006	EUR	69.000,00
ES0513679CL4	DESC	09/09/2005	04/09/2006	EUR	3.300,00
ES0513679CL4	DESC	09/09/2005	04/09/2006	EUR	3.039,00
ES0513679CL4	DESC	09/09/2005	04/09/2006	EUR	202,00
ES0513679CL4	DESC	09/09/2005	04/09/2006	EUR	606,00
ES0513679V23	DESC	20/09/2004	08/09/2006	EUR	60,00
ES0513679V23	DESC	20/09/2004	08/09/2006	EUR	1.772,00
ES0513679CQ3	DESC	29/09/2005	18/09/2006	EUR	9.000,00
ES0513679CQ3	DESC	29/09/2005	18/09/2006	EUR	18.000,00
ES0513679CQ3	DESC	29/09/2005	18/09/2006	EUR	2.840,00
ES0513679CQ3	DESC	29/09/2005	18/09/2006	EUR	300,00

ES0513679AH6	DESC	16/03/2005	20/09/2006	EUR	10,00
ES0513679AH6	DESC	16/03/2005	20/09/2006	EUR	21.000,00
ES0513679AH6	DESC	16/03/2005	20/09/2006	EUR	43.000,00
ES0513679AH6	DESC	16/03/2005	20/09/2006	EUR	4.510,00
ES0513679DW9	DESC	02/01/2006	28/09/2006	EUR	1.833,00
ES0513679DW9	DESC	02/01/2006	28/09/2006	EUR	1.056,00
ES0513679CS9	DESC	30/09/2005	29/09/2006	EUR	3.000,00
ES0513679CS9	DESC	30/09/2005	29/09/2006	EUR	200,00
ES0513679FF9	DESC	10/04/2006	09/10/2006	EUR	4.044,00
ES0513679CW1	DESC	19/10/2005	13/10/2006	EUR	9.000,00
ES0513679CW1	DESC	19/10/2005	13/10/2006	EUR	27.300,00
ES0513679CW1	DESC	19/10/2005	13/10/2006	EUR	37.000,00
ES0513679DC1	DESC	28/10/2005	20/10/2006	EUR	16.200,00
ES0513679DC1	DESC	28/10/2005	20/10/2006	EUR	32.400,00
ES0513679DC1	DESC	28/10/2005	20/10/2006	EUR	2.000,00
ES0513679DC1	DESC	28/10/2005	20/10/2006	EUR	9.000,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	2.150,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	6.350,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	6.150,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	260,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	1.000,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	4.600,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	2.600,00
ES0513679DD9	DESC	28/10/2005	27/10/2006	EUR	500,00
ES0513679DH0	DESC	18/11/2005	17/11/2006	EUR	5.172,00
ES0513679DH0	DESC	18/11/2005	17/11/2006	EUR	2.500,00
ES0513679DH0	DESC	18/11/2005	17/11/2006	EUR	10.200,00
ES0513679DP3	DESC	02/12/2005	24/11/2006	EUR	3.800,00
ES0513679DP3	DESC	02/12/2005	24/11/2006	EUR	967,00
ES0513679DP3	DESC	02/12/2005	24/11/2006	EUR	2.901,00
ES0513679DP3	DESC	02/12/2005	24/11/2006	EUR	12.000,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	2.400,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	4.800,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	7.000,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	7.000,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	1.500,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	3.133,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	433,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	2.400,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	4.200,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	257,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	514,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	1.000,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	3.000,00
ES0513679X54	DESC	01/12/2004	20/12/2006	EUR	7.000,00
ES0513679DZ2	DESC	13/01/2006	19/01/2007	EUR	30.000,00
ES0513679DZ2	DESC	13/01/2006	19/01/2007	EUR	64.800,00
ES0513679DZ2	DESC	13/01/2006	19/01/2007	EUR	27.000,00
ES0513679DZ2	DESC	13/01/2006	19/01/2007	EUR	600,00
ES0513679DZ2	DESC	13/01/2006	19/01/2007	EUR	2.000,00
ES0513679DZ2	DESC	13/01/2006	19/01/2007	EUR	4.000,00
ES0513679EJ4	DESC	03/02/2006	06/02/2007	EUR	6.000,00

ES0513679EJ4	DESC	03/02/2006	06/02/2007	EUR	12.000,00
ES0513679EJ4	DESC	03/02/2006	06/02/2007	EUR	13.800,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	2.060,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	48.000,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	10.000,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	22.700,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	12.986,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	15.172,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	2.000,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	8.500,00
ES0513679ELO	DESC	08/02/2006	20/02/2007	EUR	2.052,00
ES0513679AF0	DESC	11/03/2005	20/03/2007	EUR	1.000,00
ES0513679AF0	DESC	11/03/2005	20/03/2007	EUR	2.000,00
ES0513679AF0	DESC	11/03/2005	20/03/2007	EUR	2.000,00
ES0513679AF0	DESC	11/03/2005	20/03/2007	EUR	6.000,00
ES0513679AF0	DESC	11/03/2005	20/03/2007	EUR	2.000,00
ES0513679AF0	DESC	11/03/2005	20/03/2007	EUR	4.000,00
ES0513679FH5	DESC	13/04/2006	11/04/2007	EUR	9.000,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	75,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	1.035,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	2.070,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	515,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	1.635,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	2.000,00
ES0513679DR9	DESC	20/12/2005	20/04/2007	EUR	4.000,00
ES0513679FM5	DESC	02/05/2006	18/05/2007	EUR	6.000,00
ES0513679EI6	DESC	02/02/2006	12/12/2007	EUR	200,00

### 3.3 Ratings del Garante

El Garante tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

	Standard & Poor's	Moody's	Fitch
<b>Largo plazo</b>	A	Aa3	A+
<b>Corto plazo</b>	A-1	P-1	F1

Tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior unsecured de corto plazo de A-1, P-1 y F1 por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente. Dichas calificaciones representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior unsecured de largo plazo de A, Aa3 y A+ por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente.

El rating está plenamente vigente. Estas Agencias acuden anualmente a Bankinter y efectúan una revisión in situ para confirmar los mismos. Además, en sus publicaciones mensuales se viene incluyendo de manera ininterrumpida al Garante desde 1995 entre las entidades calificadas con el rating anteriormente señalado.

La última revisión de rating de Moody's es de Diciembre de 2005, y la de Standard and Poor's es de enero de 2006. En ambos casos el outlook es "ESTABLE". La última revisión de rating de Fitch es de enero 2006.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

<b>Calificaciones otorgadas por</b>			
<b>Standard &amp; Poor's</b>	<b>Moody's</b>	<b>Fitch</b>	<b>Significado</b>
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña.  Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa3, otorgada al Garante indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A, otorgada al Garante indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.  En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones P-1, A-1 y F1, otorgadas a Bankinter por Moody's, Standard & Poor's y Fitch, representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Garante o de los valores a adquirir.

#### **4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de julio de 2005 y actualizado por Suplemento inscrito el 28 de marzo de 2006. Dicho Documento de Registro está a disposición del público en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter, S.A. se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046, en su página web ([www.ebankinter.com](http://www.ebankinter.com)) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Los estados financieros auditados del Garante se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. ([www.ebankinter.com](http://www.ebankinter.com)), en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en el Banco de España.

Este Folleto de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 20 de junio de 2006

Fdo.

Nombre: Lázaro de Lázaro Torres

Cargo: Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.